



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Miércoles, 3 de enero de 1990

Núm. 2

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza	Página
Señalando tribunales y fechas para la provisión en propiedad de diversas plazas de médicos ayudantes .....	17

### SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes	
Suspensión de subasta .....	19

### SECCION QUINTA

Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón, La Rioja y Soria	
Baremo de honorarios mínimos profesionales correspondiente al año 1990 .....	19

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes inmuebles .....	20
---	----

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos .....	20-24
--	-------

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia .....	24-26
Juzgados de Distrito .....	26-30
Juzgados de lo Social .....	30-32

### PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Lumpiaque	
Junta general ordinaria .....	32

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 88.284

Por decreto de la Presidencia núm. 1.589, de fecha 19 de diciembre de 1989, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por esta Diputación para la provisión en propiedad de dos plazas de médico ayudante de anatomía patológica y que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 207, de 30 de agosto de 1989.

El tribunal queda constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustre señor don Octavio López Rodríguez, como titular, e ilustre señor don Jesús Lasobras Pina, como suplente.

Vocales: Don Santiago Ramón y Cajal Junquera, titular, y don Alfonso Arraiza Goicoechea, suplente, en representación del profesorado oficial, designados por el IAAP; don José-María Bestué Fuster, titular, y don Ricardo Malumbres Logroño, suplente, como técnicos designados por el presidente de la Corporación; doña Esther Gimeno Esteras, titular, y don Angel Faci Paricio, suplente, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos; don Francisco Navarro Llop, titular, y don Manuel Arnal Monreal, suplente, funcionarios designados por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar, que actuarán indistintamente.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en este Palacio Provincial el próximo día 8 de enero, a las 10.00 horas, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "H", según figura en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 88.285

Por decreto de la Presidencia núm. 1.589, de fecha 19 de diciembre de 1989, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por esta Diputación para la provisión en propiedad de una plaza de médico ayudante de oftalmología y que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 207, de 30 de agosto de 1989.

El tribunal queda constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustre señor don Octavio López Rodríguez, como titular, e ilustre señor don Jesús Lasobras Pina, como suplente.

Vocales: Don Alejandro Palomar Gómez, titular, y don José-Angel Cristóbal Bescós, suplente, en representación del profesorado oficial, designados por el IAAP; don Angel Faci Paricio, titular, y don Ernesto Velillas Suñén, suplente, como técnicos designados por el presidente de la Corporación; don José-María Rodríguez Campoamor, titular, y don Fernando Beltrán Moreno, suplente, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos; don Alejandro Tejero Garcés, titular, y don José-Manuel Gómez Beltrán, suplente, funcionarios designados por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar, que actuarán indistintamente.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en este Palacio Provincial el próximo día 9 de enero, a las 10.00 horas, iniciándose el orden de actuación

de los opositores por la letra "H", según figura en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

#### Núm. 88.286

Por decreto de la Presidencia núm. 1.589, de fecha 19 de diciembre de 1989, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por esta Diputación para la provisión en propiedad de una plaza de médico ayudante de análisis clínicos y que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 207, de 30 de agosto de 1989.

El tribunal queda constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustre señor don Octavio López Rodríguez, como titular, e ilustre señor don Jesús Lasobras Pina, como suplente.

Vocales: Don Andrés Pie Jordá, titular, y don Jesús Escanero Marcén, suplente, en representación del profesorado oficial, designados por el IAAP; don José-María Bestué Fuster, titular, y don José-María Sebastián Cabeza, suplente, como técnicos designados por el presidente de la Corporación; don Mariano Sánchez Agreda, titular, y don José-María Grasa Biec, suplente, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos; don Alfonso Aranda Llorente, titular, y don José-Manuel Gómez Beltrán, suplente, funcionarios designados por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar, que actuarán indistintamente.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en este Palacio Provincial el próximo día 15 de enero, a las 10.00 horas, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "H", según figura en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

#### Núm. 88.287

Por decreto de la Presidencia núm. 1.589, de fecha 19 de diciembre de 1989, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por esta Diputación para la provisión en propiedad de una plaza de médico ayudante de medicina interna y que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 207, de 30 de agosto de 1989.

El tribunal queda constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustre señor don Octavio López Rodríguez, como titular, e ilustre señor don Jesús Lasobras Pina, como suplente.

Vocales: Don Gabriel Guillén Martínez, titular, y don Luis Franco Alcalde, suplente, en representación del profesorado oficial, designados por el IAAP; don Ricardo Malumbres Logroño, titular, y don Carlos Cuchi de la Cuesta, suplente, como técnicos designados por el presidente de la Corporación; don Jesús Romero Cristóbal, titular, y don Antonio Portolés Suso, suplente, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos; don Juan Jiménez Muro, titular, y don Rafael García Foncillas, suplente, funcionarios designados por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar, que actuarán indistintamente.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en este Palacio Provincial el próximo día 17 de enero, a las 10.00 horas, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "H", según figura en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

#### Núm. 88.288

Por decreto de la Presidencia núm. 1.589, de fecha 19 de diciembre de 1989, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por esta Diputación para la provisión en propiedad de dos plazas de médico jefe de psiquiatría y que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 207, de 30 de agosto de 1989.

El tribunal queda constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustre señor don Octavio López Rodríguez, como titular, e ilustre señor don Jesús Lasobras Pina, como suplente.

Vocales: Don Antonio Seva Díaz, titular, y don Antonio Lobo Satué, suplente, en representación del profesorado oficial, designados por el IAAP; don Carlos Cuchi de la Cuesta, titular, y don Rafael García Foncillas, suplente, como técnicos designados por el presidente de la Corporación; don Roberto Salvanes Pérez, titular, y don Miguel González Juan, suplente, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos; don José González Allepuz, titular, y don René Molina Geraldino, suplente, funcionarios designados por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar, que actuarán indistintamente.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en este Palacio Provincial el próximo día 22 de enero, a las 10.00 horas, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "H", según figura en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

#### Núm. 88.289

Por decreto de la Presidencia núm. 1.589, de fecha 19 de diciembre de 1989, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por esta Diputación para la provisión en propiedad de cinco plazas de médico ayudante de anestesista y que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 207, de 30 de agosto de 1989.

El tribunal queda constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustre señor don Octavio López Rodríguez, como titular, e ilustre señor don Jesús Lasobras Pina, como suplente.

Vocales: Don Eduardo Bravo Ortega, titular, y don José Cuartero Lobera, suplente, en representación del profesorado oficial, designados por el IAAP; don Carlos Val-Carreses Guinda, titular, y don José-Ramón García-Miralles Martínez, suplente, como técnicos designados por el presidente de la Corporación; doña María-José Alcay Lavilla, titular, y doña Angeles Franco Marzo, suplente, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos; don Ernesto Losada Menés, titular, y don Francisco Navarro Llop, suplente, funcionarios designados por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar, que actuarán indistintamente.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en este Palacio Provincial el próximo día 24 de enero, a las 10.00 horas, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "H", según figura en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

#### Núm. 88.290

Por decreto de la Presidencia núm. 1.589, de fecha 19 de diciembre de 1989, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por esta Diputación para la provisión en propiedad de cuatro plazas de médico ayudante de ginecología y obstetricia y que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 207, de 30 de agosto de 1989.

El tribunal queda constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustre señor don Octavio López Rodríguez, como titular, e ilustre señor don Jesús Lasobras Pina, como suplente.

Vocales: Don Heraclio Martínez Hernández, titular, y don Faustino Pérez López, suplente, en representación del profesorado oficial, designados por el IAAP; don Ernesto Losada Menés, titular, y don Rafael García Foncillas, suplente, como técnicos designados por el presidente de la Corporación; don Eliecer Gil Golvano, titular, y don José-María Castillo Suárez, suplente, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos; don Manuel Arnal Monreal, titular, y don Francisco Navarro Llop, suplente, funcionarios designados por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar, que actuarán indistintamente.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en este Palacio Provincial el próximo día 30 de enero, a las 10.00 horas, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "H", según figura en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 88.291

Por decreto de la Presidencia núm. 1.589, de fecha 19 de diciembre de 1989, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por esta Diputación para la provisión en propiedad de una plaza de médico ayudante de pediatría y que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 207, de 30 de agosto de 1989.

El tribunal queda constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustre señor don Octavio López Rodríguez, como titular, e ilustre señor don Jesús Lasobras Pina, como suplente.

Vocales: Don Manuel Bueno Sánchez, titular, y don José-María Pérez González, suplente, en representación del profesorado oficial, designados por el IAAP; don Ricardo Malumbres Logroño, titular, y don Carlos Cuchi de la Cuesta, suplente, como técnicos designados por el presidente de la Corporación; don Angel Fernández Longás, titular, y don Miguel A. Solans Castro, suplente, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos; don Ernesto Losada Menés, titular, y don Juan Jiménez Muro, suplente, funcionarios designados por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar, que actuarán indistintamente.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en este Palacio Provincial el próximo día 31 de enero, a las 10.00 horas, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "H", según figura en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 88.292

Por decreto de la Presidencia núm. 1.589, de fecha 19 de diciembre de 1989, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por esta Diputación para la provisión en propiedad de una plaza de médico ayudante de cirugía general y que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 207, de 30 de agosto de 1989.

El tribunal queda constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustre señor don Octavio López Rodríguez, como titular, e ilustre señor don Jesús Lasobras Pina, como suplente.

Vocales: Don Manuel González González, titular, y don Ricardo Lozano Mantecón, suplente, en representación del profesorado oficial, designados por el IAAP; don Carlos Val-Carreres Guinda, titular, y don Rafael García Miralles, suplente, como técnicos designados por el presidente de la Corporación; don Juan J. Sanz Alvarez, titular, y don Francisco A. García Gil, suplente, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos; don Ernesto Losada Menés, titular, y don Ernesto Velillas Suñén, suplente, funcionarios designados por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar, que actuarán indistintamente.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en este Palacio Provincial el próximo día 5 de febrero, a las 10.00 horas, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "H", según figura en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de Las Fuentes

#### Suspensión de subasta de bienes inmuebles

Núm. 88.149

Habiendo desaparecido las causas que originaron el embargo de las fincas aparcamiento número 67, en la planta sótano —2, sito en calle

Lorente, números 32 y 34, de esta ciudad, y vivienda 10 A, exterior, en la undécima planta superior, sita en avenida Valencia, números 47 y 49, de esta ciudad, correspondientes a los deudores a la Hacienda pública Sergio-Maximiliano Pérez Alvarez de Lara y César-Alejandro Pérez Alvarez de Lara, y cuya subasta se anunció en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 293, de 23 de diciembre de 1989, por el presente se anuncia la suspensión de la misma, fijada para el próximo día 19 de enero.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1989. — La jefe del Servicio, María-Luz Marcos Salinero.

## SECCION QUINTA

### Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón, La Rioja y Soria

#### Baremo de honorarios mínimos profesionales del año 1990

Núm. 88.532

El baremo de honorarios profesionales que a continuación se establece, que tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 1990, deberá entenderse siempre como el mínimo a percibir, considerándose como competencia desleal, corregida disciplinariamente, según el Reglamento profesional, la percepción de cantidades inferiores a las que constan en el mismo.

1. *Fincas de régimen de propiedad horizontal o comunidad de propietarios.* — El administrador percibirá sus honorarios de la comunidad de propietarios, la que responderá de los mismos, aplicando las normas que a continuación se exponen, en las que se tiene en cuenta el número de viviendas y locales que componen la finca y los servicios de la misma, ello sin perjuicio de la distribución que de tales honorarios se haga entre los propietarios, según los acuerdos que hubieran adoptado o de acuerdo con la Ley de Propiedad Horizontal.

Se establecen los siguientes grupos de comunidades y los baremos mínimos que a cada uno corresponden, señalados por mes, vivienda o local:

Grupo	Características	"A"	"B"	"C"
		Hasta 25 propietarios Global pesetas mes	De 26 a 100 propietarios Pesetas mes	De 101 propietarios en adelante Pesetas mes
1.	Sin ningún servicio . . . . .	7.500	260	225
2.	Con empleados y ningún servicio . . . . .	8.000	285	240
3.	Con o sin empleados y ascensor . . . . .	8.500	310	255
4.	Con o sin empleados, ascensor y calefacción . . . . .	9.500	325	295
5.	Con o sin empleados, ascensor, calefacción y agua caliente, sin recibo . . . . .	10.000	350	320
6.	Idem grupo 5, con cargo agua caliente individual . . . . .	11.500	365	340
7.	Fincas suntuarias . . . . .	15.000	640	460
8.	Comunidades generales . . . . .	—	(*)	(*)
9.	Garaje (anexo a vivienda) . . . . .	3.000	95	70
10.	Garaje (independiente) . . . . .	3.500	135	130
11.	Mercadillos . . . . .	—	355	—
12.	Mercadillos (con cámaras) . . . . .	—	490	—
13.	Cuartos trasteros . . . . .	33 % baremo garaje	Idem	Idem

(\*) Con independencia del baremo aplicable a cada subcomunidad, en las comunidades generales corresponde la tarifa "A" del grupo 1 (7.500 pesetas mes).

Elaboración y gestión contratos temporales de suplentes, 10.000 pesetas.  
Contratación de personal, 10.000 pesetas.  
Prórrogas de contratos, 5.000 pesetas.  
Derramas por gastos extraordinarios, una mensualidad (mínimo), 5.000 pesetas.

Certificación en papel oficial del Colegio (mínimo), 2.000 pesetas.  
Comparecencias en Juzgados, etc., 5.000 pesetas.

Asistencia a las juntas de gobierno. — Sin obligación de asistir a las mismas, 6.000 pesetas.

Asistencia a las juntas extraordinarias. — Sin obligación de asistir a las mismas, 6.000 pesetas.

El cobro de los recibos será siempre por cuenta y cargo de la comunidad de propietarios ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de diciembre de 1973).

Si el administrador accediese a desplazarse fuera de su despacho profesional a cobrar algún recibo, los gastos por desplazamiento serán por cuenta del titular y percibirá la cantidad de 600 pesetas por recibo cobrado en concepto de premio de cobranza y gastos de desplazamiento.

Por la confección de contratos de arrendamiento se percibirá el importe de una mensualidad del arriendo y, como mínimo, 15.000 pesetas.

A las cantidades antes indicadas se les aumentará el 12 % de IVA.

De acuerdo con el artículo 12, párrafo cuarto, de la Ley de Propiedad Horizontal, el nombramiento de administrador será por anualidades completas.

II. *Fincas de propiedad vertical o arrendamiento.* — El administrador percibirá sus honorarios sobre el importe total de la recaudación bruta que por todos los conceptos produzca el inmueble, con arreglo al siguiente baremo:

Importe mensual de recaudación bruta de la finca	Porcentaje aplicable sobre recaudación	Mínimo baremo en pesetas
Hasta 10.000 pesetas .....	—	1.250
De 10.001 a 30.000 pesetas .....	6 %	2.000
De 30.001 a 60.000 pesetas .....	5 %	2.500
De 60.001 a 90.000 pesetas .....	4,5 %	4.000
De 90.001 a 150.000 pesetas .....	4 %	5.500
De 150.001 a 300.000 pesetas .....	3 %	9.000
De 300.000 pesetas en adelante .....	2,5 %	10.000

Si el inmueble posee más de veinticinco viviendas y locales, los mínimos mensuales sufrirán un incremento del 10 % y el tanto por ciento aplicable se incrementará en el 0,50 %.

Los pisos y locales ocupados por sus propietarios se computarán, a efectos de este baremo, por la renta catastral.

Igualmente, a estas cantidades se les aumentará el 12 % de IVA.

Zaragoza, 2 de enero de 1990. — El secretario.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 87.685

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1989 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 20 de diciembre de 1989 la subasta de bienes inmuebles del deudor José-Antonio Báguena Izquierdo, cuyo importe del débito asciende a 219.545 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 22 de septiembre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de enero de 1990, a las 11.30 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, número 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social. Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1989. — El recaudador ejecutivo.»  
(Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca número 1. — Piso tercero derecha en la tercera planta alzada de una casa número 4, con frente a la calle del Carmen, de 68,62 metros cuadrados. Término municipal: Cariñena.

Cuota de participación: 8,86 %.

Valor de tasación, 3.293.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 111.476 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 3.181.524 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.386.143 pesetas.

Finca número 2. — Nuda propiedad de un campo seco en la partida "Suertes", de 9 hectáreas 20 áreas; polígono 14, parcela 2 (parte). Término: Cariñena.

Valor de tasación: 920.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 920.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 690.000 pesetas.

Finca número 3. — Campo seco en la partida "Val del Convento", de 1 hectárea 71 áreas 25 centiáreas; polígono 15, parcela 2 (parte). Término: Cariñena.

Valor de tasación: 1.592.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.592.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.194.000 pesetas.

2.º Quedarán subsistentes las cargas anteriormente indicadas, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Costa, 1, cuarto centro), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

8.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

9.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

12. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1989. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 79.658

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.072 de 1989, promovido por el procurador don Jesús Puerto Guillén, en nombre y representación de Jesús Jimeno Jiménez, contra la Dirección General de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y la resolución de 28 de agosto de 1989, poniendo fin a la vía administrativa contra la resolución de la Junta de Castilla-León, Delegación Territorial del Servicio de Fomento, en Soria, de 28 de julio de 1988, sancionado por circular transportando exceso de peso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 79.661

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.071 de 1989, promovido por la procuradora doña Begoña Uriarte González, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón y la resolución de 27 de julio de 1989, en reclamación número 123-88, desestimando la pretensión contra la liquidación practicada por la Diputación General de Aragón en impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre escritura de amortización y cancelación parcial de emisión de bonos del Banco Zaragozano, S. A., formalizada el 27 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 80.781

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.100 de 1989, promovido por don Pedro Tabuenca Cuartero, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 80.782

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.118 de 1989, promovido por don Juan Marín Navarro, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 80.783

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.129 de 1989, promovido por don Jesús Ullate Royo, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 80.784

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.124 de 1989, promovido por don Fernando Arto Rey, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 80.785

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.126 de 1989, promovido por doña Carmen-Josefina Pina Gil, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 80.786

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.114 de 1989, promovido por don Joaquín Soler Gimeno, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 80.787

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.115 de 1989, promovido por don Manuel Hereña Aldama, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 80.788

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.116 de 1989, promovido por doña Ana-María Heras Noaín, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 80.789

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.117 de 1989, promovido por don Eladio Díaz Herrero, contra el Ministerio para las Administraciones

Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.791**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.108 de 1989, promovido por don Honorio García Puyo, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.793**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.083 de 1989, promovido por don Lorenzo García Róspide, contra resolución de 30 de mayo de 1989 del Parque Móvil Ministerial de Economía y Hacienda, comunicando la baja en el complemento de dedicación exclusiva, equipo de apoyo en la dirección por necesidades del servicio, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto entre el subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda el 26 de junio de 1989, contra acuerdo de nombramiento de 23 de junio de 1989 del recurrente para el puesto nivel mínimo, grupo C, nivel 11, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el subsecretario de Economía y Hacienda de 12 de julio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.794**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.085 de 1989, promovido por don Tomás Sanz Aguarod, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989 del subsecretario, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.795**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.109 de 1989, promovido por don María-Jesús Cristóbal Pérez, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.796**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.110 de 1989, promovido por don Manuel Sarvisé Castro, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.797**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.113 de 1989, promovido por doña Elisa Dumall Badía, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.798**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.112 de 1989, promovido por don Alfonso Benedicto Oliver, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.799**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.130 de 1989, promovido por don Emilio Mor Escriche, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.800**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.105 de 1989, promovido por doña Isabel Fuertes Catalán, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión

complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.801**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.106 de 1989, promovido por doña María-Pilar Bereda Cirugeda, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.803**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.088 de 1989, promovido por don Victoriano Marquina Madurga, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resolución de 26 de septiembre de 1989, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación de MUFACE, al desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 30 de junio de 1989 del Ilmo. señor director general de MUFACE.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.804**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.107 de 1989, promovido por don Isidoro Mateo Esteban, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.805**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.101 de 1989, promovido por doña María-Angeles Perchín Giorla, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.806**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.102 de 1989, promovido por doña Rita-Pilar Gimeno Navarro, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.807**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.103 de 1989, promovido por don Mariano Pablos de Vicente, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.808**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.104 de 1989, promovido por don Manuel F. Puertas Benedet, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y MUFACE, y contra resoluciones de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 80.809**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.042 de 1989, promovido por doña Julia Guajardo Martín, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Calatayud de 26 de junio de 1988, con las variaciones introducidas en el acuerdo de 4 de octubre de 1988, declarando en ruina el inmueble sito en calle Recuerdo, 1 y 3, y Ronda del Puente Seco, número 28, de Calatayud, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 12 de noviembre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 81.484**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.136 de 1989, promovido por doña Victorina-Juana García García, funcionaria de EGB jubilada, contra resolución de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989 del subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 81.485

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.137 de 1989, promovido por don Julio Mendieta Peñalosa, contra resolución de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989 del subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 81.486

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.138 de 1989; promovido por don José Solaz Villanueva, funcionario de EGB jubilado, contra resolución de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989 del subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.594

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 1989. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 895 de 1989, promovidos por Cantín, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, contra Parquet de Encina, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Parquet de Encina, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 2.876.686 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 84.833

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 735 de 1988-C, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor

Peiré Aguirre, y siendo demandados Juan-Carlos Ariza Tirado y Raquel Esperanza Bartolomé Lanza, con domicilio en Cadrete (Zaragoza), Parcelación Bienestar, número 4, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la forma prevenida por la Ley, o ingreso en cualquier sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de enero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca urbana. — Edificio-vivienda de dos plantas, con una superficie cubierta de 214 metros cuadrados, la planta baja de 137 metros cuadrados y la alta de 77 metros cuadrados. Se halla construida dentro de una parcela de 9 áreas 95 centiáreas, estando el resto de la finca dedicada a huerto, jardín y servicios. Dicha finca se halla situada en el término municipal de Cadrete, paraje "Camino Huertos de Arriba" (hoy calle Parcelación Bienestar, número 4). Tasado en 7.000.000 de pesetas.

Al mismo tiempo se hace extensivo el presente para notificar a los deudores el día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 77.852

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 518 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 950. — En Zaragoza a 16 de octubre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 518 de 1989-C, seguidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco y defendida por el letrado señor Jene, siendo demandados José-María León Quintero y herederos desconocidos y herencia yacente de Elvira Civera Sanjoaquin, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José-María León Quintero y herederos desconocidos y herencia yacente de Elvira Civera Sanjoaquin, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.385.412 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Elvira Civera Sanjoaquin, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 79.356

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 952 de 1988-B, sobre menor cuantía, a instancia de la compañía mercantil Hiper Reforma, S. A., representada por el procurador señor Viñuales, contra otra y José-Manuel Marqués Baroja, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 978. — En Zaragoza a 24 de octubre de 1989. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos



bajo el número 952 de 1988-B, a instancia de la compañía mercantil Hiper Reforma, S. A., representada por el procurador señor Viñuales Nuez y asistida por el letrado señor Lahuerta Melero, contra José-Manuel Marqués Baroja y María del Pilar Bretos Alares, vecinos de Zaragoza, con domicilio en la calle Fray Julián Garcés, número 38, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Viñuales Nuez, en nombre y representación de la compañía mercantil Hiper Reforma, S. A., contra José-Manuel Marqués Baroja y María del Pilar Bretos Alares, declarados en rebeldía, debo condenar a éstos a pagar a aquélla la cantidad de 1.156.654 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, condenando igualmente a los referidos demandados al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación en forma a los demandados José-Manuel Marqués Baroja y María del Pilar Bretos Alares, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Fernando Paricio.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 79.426

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo bajo el número 829 de 1989-C, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1.032. — En Zaragoza a 10 de noviembre de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto los autos número 829 de 1989-C, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte y defendida por el letrado señor Claramunt, siendo demandados Francisco González Lacueva y María-Luisa Sánchez Adelantado, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Francisco González Lacueva y María-Luisa Sánchez Adelantado, para el pago a dicha parte ejecutante de 12.232.742 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a Francisco González Lacueva y María-Luisa Sánchez Adelantado, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 77.885

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 1.054 de 1989, a instancia de Angel Dilla Moliné, por fallecimiento de María-Pilar Dilla Moliné, natural de Zuera (Zaragoza), hija de Angel y de Enriqueta, casada y que falleció en el término municipal de Magaz de Pisuerga (Palencia), en la carretera nacional 620, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos María-Teresa-Enriqueta, Nieves-Raquel, Angel y José-Luis Dilla Moliné, y su marido, Celso Gutiérrez Losa.

Y en providencia dictada en esta fecha, ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 78.132

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 1.221 de 1988-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío, contra María-Angeles Alvarez Causo, en reclamación de cantidad, con fecha 8 de junio de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de junio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.221 de 1988-B, seguidos por Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío y defendida por el letrado señor Herranz, siendo demandados María Angeles Alvarez Causo y Emilio Blasco Corella, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Electrodomésticos Tornos, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados María-Angeles Alvarez Causo y Emilio Blasco Corella, para el pago a dicha parte ejecutante de 224.326 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado.)

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que en la misma podrán interponer ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, recurso de apelación.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 77.848

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 588 de 1989-A, sobre separación sin acuerdo, instada por Angeles Chueca Aznar, representada por el procurador señor Viñuales Nuez, contra Abdel Hafiz Abdel Hamid Awwad, y en proveído del día de la fecha, se ha acordado emplazar por medio del presente a este último, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en el juicio, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, estando a su disposición las copias de la demanda en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Abdel Hafiz Abdel Hamid Awwad, se extiende el presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 79.114

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de demanda de separación número 270 de 1989-A, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Gema Arnal Albalá, representada por el procurador señor Poncel Guallar, contra Francisco González Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre separación sin acuerdo, con el número 270 de 1989-A, a instancia de María Gema Arnal Albalá, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Aljafería, número 12, sexto G, representada por el procurador señor Poncel Guallar y defendida por el letrado señor García Atance, contra Francisco González Rodríguez, mayor de edad, casado, con domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la representación de María-Gema Arnal Albalá, contra su esposo, Francisco González Rodríguez, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro no haber lugar a ella, denegando la separación matrimonial aquí solicitada. El pago de las costas de este juicio se impondrá a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Francisco González Rodríguez, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 77.592

Don José-Ramón Manzanares Codesal, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 201 de 1989, promovidos a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Sanz Alvarado,

contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de Ana Aragoncillo Muela, en los que se ha despachado ejecución por 2.960.000 pesetas de deuda principal, más otras 750.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado citar de remate a dicha herencia yacente y herederos desconocidos a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer y oponerse a la ejecución, si les conviniere, mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de rebeldía, parándoles en caso contrario los consiguientes perjuicios, habiéndose practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y cuyos bienes declarados embargados son los siguientes:

Rústica. — Parcela núms. 53 y 55-B, en El Bayo, inscrita al tomo 1.258, folio 162, finca 16.957.

Rústica. — Parcela núm. 198 en El Bayo, inscrita al tomo 1.258, folio 164, finca 16.958.

Urbana. — Casa en calle del Roto, núm. 4, en El Bayo, inscrita al tomo núm. 1.258, folio 166, finca 16.959.

Y para que sirva de citación de remate a la herencia yacente y herederos desconocidos de Ana Aragoncillo Muela, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez de Primera Instancia, José-Ramón Manzanares. — El secretario.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 77.597

Don José-Ramón Manzanares Codesal, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 62 de 1989, se tramitan autos de juicio sobre arrendamientos urbanos, promovidos ante el mismo a instancia de Josefina López Cubeñas, representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Alberto Oginaga Goitia y Angel Pérez Prado, cuyos últimos domicilios los tuvieron en calle Mediavilla, 5, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y avenida Blasco Ibáñez, 10, puerta 12, núm. 35, de Valencia, respectivamente, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, y por resolución dictada en el día de la fecha en dichos autos, se ha acordado emplazar al demandado Angel Pérez Prado a fin de que en el término de seis días comparezca en autos, personándose mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciere, parándole los consiguientes perjuicios. Las copias pertinentes se encuentran en autos de origen, a sus efectos.

Y para que sirva de emplazamiento al repetido Angel Pérez Prado, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez de Primera Instancia, José-Ramón Manzanares. — El secretario.

#### Juzgados de Distrito

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 79.686

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes, que luego se dirán, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de junio de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito de número 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 3.676 de 1988, sobre falta contra el orden público, y en los que han sido partes el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, las policías nacionales núms. 17.828.865 y 73.061.755, y como denunciado, Carmelo García Prieto, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmelo García Prieto, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 570-6.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada 2.000 pesetas o fracción, reprensión privada y pago de costas.»

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas siguientes a esta notificación.

Y para que conste a Carmelo García Prieto, en ignorado paradero, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

##### JUZGADO NUM. 5

Núm. 77.839

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.567 de 1989, seguido por denuncia de Carlos Navarro, contra Jesús A. Tuñón Duque,

por el hecho de daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 19 de octubre de 1989. — Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Jesús A. Tuñón Duque, y...

Fallo: Que dado lo que antecede, y sin entrar a resolver sobre la responsabilidad penal y haciéndolo únicamente en cuanto a la responsabilidad civil y costas, que Jesús A. Tuñón Duque indemnice a Carlos Navarro Barbed en 26.254 pesetas y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Navarro Barbed y Jesús A. Tuñón Duque, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. La secretaria, María-Luisa Hernando.

##### JUZGADO NUM. 5

Núm. 77.840

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.955 de 1989, seguido por denuncia de Antonio Hernández, contra Consuelo Jiménez Jiménez, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 5 de octubre de 1989. — Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, contra Consuelo Jiménez Jiménez, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Consuelo Jiménez Jiménez, con declaración de oficio de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Consuelo Jiménez Jiménez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

##### JUZGADO NUM. 5

Núm. 79.106

En Zaragoza a 9 de noviembre de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, María-Carmen Serrano Becerril, y como denunciado, Carmelo Buanamisis de Juan, cuyas circunstancias personales de todos constan ya anteriormente, sobre lesiones en agresión, Antecedentes de hecho:

1.º Probado y así se declara que, en fecha 5 de mayo de 1989, sobre las 14.00 horas, María-Carmen Serrano Becerril fue lesionada por agresión de Carmelo Buanamisis de Juan, que igualmente le amenazó de muerte.

2.º Que el ministerio fiscal, en trámite de calificación, informó: Por el artículo 582 del Código Penal, se condena a Carmelo Buanamisis de Juan a cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

3.º Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho:

1.º Que los hechos que se declaran son constitutivos de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal vigente, contra las personas, sobre lesiones en agresión.

2.º Que de dicha falta resulta responsable, en concepto de autor, el inculpado Carmelo Buanamisis de Juan.

3.º Que todo responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente por los daños y perjuicios causados, siendo de imponer al mismo las costas procesales (artículos 19, 101 y siguientes y 109 y 111 del Código Penal, y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Vistos los artículos citados y demás aplicación al caso y procedimiento seguidos y el 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmelo Buanamisis de Juan, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante el Juzgado de Instrucción correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 79.105**

En la ciudad de Zaragoza a 9 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.908 de 1989, seguido por daños por imprudencia, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Avelino Martínez Cabrerizo, y como denunciante Alfredo Gómez Bernal, y

Antecedentes de hecho:

1.º Que incoadas estas actuaciones en virtud de denuncia particular de Alfredo Gómez Bernal y practicadas las diligencias preliminares que se estimaron pertinentes, se convocó a juicio al señor fiscal, a los presuntos culpables y demás personas que previene la Ley, celebrándose en el día señalado con la asistencia, en la forma y con el resultado sucintamente expresado en el acta correspondiente y en el que, en trámite de informe, el fiscal, en base a lo que estimó probado, informó para solicitar una sentencia absolutoria para el denunciado y en responsabilidad civil que Avelino Martínez indemnice a Alfredo Sánchez en 15.120 pesetas y pago de costas.

2.º Antecedentes de hecho: Probado y así se declara que en fecha 5 de mayo de 1989, sobre las 13.00 horas y en la calle García Arista, el turismo Z-4432-I, propiedad de Alfredo Gómez Bernal, al intentar un giro a la izquierda hacia la calle Mosén Domingo Agudo, fue colisionado por el Z-7783-Y, que conducía Avelino Martínez Cabrerizo, causándole daños.

Fundamentos de derecho:

1.º Dado que el artículo 24 de nuestro Código Penal viene a señalar que las leyes penales tienen efectos retroactivos en cuanto favorezcan al reo, aunque al publicarse aquélla hubiera recaído sentencia firme, y siendo que la nueva redacción del artículo 600 del Código Penal, por la Ley Orgánica 3 de 1989, de 21 de junio, procede a despenalizar aquellos daños ocasionados por imprudencia cuando la cuantía no exceda del límite señalado para el seguro obligatorio, según Real Decreto 1.546 de 1988, de 23 de diciembre, de 2.200.000 pesetas.

2.º Que la ya señalada Ley Orgánica 3 de 1989, de actualización del Código Penal, dispone en su disposición transitoria segunda que la tramitación de los procesos iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley por hechos que resultan por ella despenalizados, continuarán hasta su normal terminación —salvo renuncia expresa a las acciones civiles por el perjudicado—, limitando el juez el contenido del fallo al pronunciamiento sobre responsabilidades civiles y costas, ordenando la ejecución conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

3.º Visto lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Código Penal y 101 y siguientes del mismo sobre responsabilidad civil y lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre costas.

Vistos los preceptos citados, los artículos 601 del Código Penal, 741 y 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sus concordantes y demás de aplicación al caso,

Fallo: Que dado lo que antecede, y sin entrar a resolver sobre la responsabilidad penal y haciéndolo únicamente en cuanto a la responsabilidad civil y costas, debo condenar y condeno a Avelino Martínez Cabrerizo a que indemnice a Alfredo Gómez Bernal en 15.120 pesetas y al pago de las costas.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de su fecha. Doy fe.

Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 79.104**

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de noviembre de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicada, Juana Calvo Millán, y como denunciado, José Hernández de Vicente, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, sobre lesiones en agresión, y

Antecedentes de hecho:

1.º Que los hechos que motivaron la incoación del presente procedimiento no han quedado fehacientemente acreditados por falta de pruebas.

2.º Que el ministerio fiscal en el acto de juicio estimó absolución del denunciado por falta de pruebas.

3.º Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho:

1.º Que no habiéndose demostrado culpa o negligencia en el denunciado procede la absolución del mismo al no haber cometido infracción alguna del Código Penal.

2.º Que de conformidad con el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede declarar las costas de oficio.

Vistas las disposiciones legales pertinentes,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José Hernández de Vicente, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante el Juzgado de Instrucción correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por su señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza el día de su fecha, de que doy fe.

Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación****Núm. 79.107**

En autos de juicio de cognición número 271 de 1989, seguidos a instancia de Plácido-Andrés Navarro Navarro, representado por la procuradora de los Tribunales doña Ana-Delia Oliva Salvador, y asistido del letrado don Miguel Ansón Carcavilla, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Petra Sancho Moor, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia número 274. — En Zaragoza a 2 de noviembre de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 271 de 1989, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Plácido-Andrés Navarro Navarro, representado por la procuradora señor Oliva y asistido del letrado señor Ansón, y de la otra, como demandada, herencia yacente y herederos desconocidos de Petra Sancho Moor, de esta vecindad, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar como estimo totalmente la demanda interpuesta por Plácido-Andrés Navarro Navarro, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Petra Sancho Moor, condenando, como condeno, a la citada demandada a pagar a la parte actora la suma reclamada de 295.940 pesetas, más los intereses legales y costas procesales. Se ratifica el embargo preventivo practicado. Y por la situación procesal de rebeldía de la demandada, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Petra Sancho Moor, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 78.405**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.046 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y denunciado, Joaquín Jiménez Jiménez, con domicilio desconocido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Jiménez Jiménez, como autor responsable de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio. Para la notificación de esta resolución al denunciado librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Jiménez Jiménez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Téllez.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 78.781**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.972 de 1989 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Zaragoza a 10 de noviembre de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y denunciante Felipe-Enrique Izquierdo García, mayor de edad y vecino de San Joan Despí (Barcelona), con domicilio en Carrer d'en Negre, núm. 19; perjudicado, Hipermercado Alcampo, con domicilio en Utebo; denunciados, Carmen Zuluaga Zubelzu, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, y Antonio Colombo Santano, mayor de edad y en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculpados Carmen Zuluaga Zubelzu y Antonio Colombo Santano, como autores responsables de una falta de hurto frustrado prevista y penada en el artículo 587, núm. 1, del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, y hágase entrega definitiva de los efectos recuperados a Hipermercado Alcampo, que le fueron entregados en calidad de depósito. Para la notificación de la presente resolución a los inculpados librese edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. J. A. Támara.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carmen Zuluaga Zubelzu y Antonio Colombo Santano, expido el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Téllez.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 78.782**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.180 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y perjudicado Juan-José Alba López, con domicilio en la calle María Lostal, núm. 5, quinto izquierda; denunciado, José-María López Nadal, con domicilio desconocido, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José-María López Nadal, declarando de oficio las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución a las partes librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a José-María López Nadal, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario, José-María Téllez.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 78.783**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.747 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Zaragoza a 10 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y como denunciante Juan-Andrés López Bratos, con domicilio desconocido; denunciado, Antonio García Roy, con domicilio en avenida de Navarra, 53, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan-Andrés López Bratos, declarando de oficio las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución a las partes librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio-Andrés López Bratos, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Téllez.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 79.109**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.253 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.253 de 1988, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Alfredo Dual Dual y Antonio Rojo Rodrigo; como denunciante, José-Julio Armingol Puértolas; como responsable civil subsidiaria, María-Esperanza Hernández Moreno, y como responsable civil directa, la compañía de seguros Aurora Polar, y cuyas demás circunstancias personales constan en las presentes actuaciones, y...

Fallo: Que dado lo que antecede y sin entrar sobre la cuestión penal, haciéndolo únicamente sobre las responsabilidades civiles y costas, debo condenar y condeno a Alfredo Dual Dual, como causante de los daños referidos, a que indemnice a José-Julio Armingol Puértolas en 135.741 pesetas, intereses legales y costas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la propietaria del vehículo, Esperanza Hernández Moreno, y la responsabilidad civil directa de la compañía Aurora Polar.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Antonio Rojo Rodrigo, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 79.428**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 334 de 1989 se siguen actuaciones de juicio verbal civil, a instancia de Comunidad de propietarios de Cartuja Baja, bloque 2, puerta 2, representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, contra Jesús-Manuel Carrero Leciñena, con domicilio desconocido, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal civil, instado por Comunidad de propietarios de Cartuja Baja, bloque 2, puerta 2, representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, contra Jesús-Manuel Carrero Leciñena, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Autonomía de Aragón, números 4 y 6, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por Comunidad de propietarios de Cartuja Baja, bloque 2, puerta 2, debo condenar y condeno a Jesús-Manuel Carrero Leciñena a que pague a la primera la suma de 4.340 pesetas reclamadas, intereses legales y costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al demandado mediante edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla Gómez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Jesús-Manuel Carrero Leciñena, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 82.777**

Don José-Emilio Pirla Gómez, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 29 de 1989, a instancia de la Comunidad de propietarios del número 12 de la calle Marina

Española (edificio Azabache), de Zaragoza, representada por la procuradora señora Uriarte González, y siendo demandado Miguel Fontgivell Gómez, con domicilio en esta ciudad (calle Marina Española, número 12, quinto G), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Se anuncia la subasta a instancia de la demandante sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de febrero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso quinto G, en la sexta planta superior, de 103 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,91 %, que linda: por la derecha entrando, cajas de dos de los ascensores y zona ajardinada de la propia finca; por la izquierda, piso quinto F; por el fondo, calle particular existente entre los bloques 2 y 3, y por el frente, rellano de la escalera, cajas de dos de los ascensores y dicha zona ajardinada. Es parte de la casa en Zaragoza, Ciudad Residencial Parque Buenavista, conocida como edificio Azabache, bloque 3, casa 2. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, José-Emilio Pirla. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de citación

Núm. 84.285

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.314 de 1989, seguidos por amenazas, contra Carlos-Javier Amorós Clausell y otros, por el presente se cita al denunciado Santiago Menéndez Sánchez, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 15 de enero de 1990, a las 10.25 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de citación

Núm. 84.286

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.314 de 1989, seguidos por amenazas, contra Carlos-Javier Amorós Clausell y otros, por el presente se cita al denunciado Víctor García Alonso, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 15 de enero de 1990, a las 10.25 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de citación

Núm. 84.287

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.314 de 1989, seguidos por amenazas, contra Carlos-Javier Amorós Clausell y otros, por el presente se cita al denunciante

Eduardo Samper Cativiela, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 15 de enero de 1990, a las 10.25 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de citación

Núm. 84.288

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.314 de 1989, seguidos por amenazas, contra Carlos-Javier Amorós Clausell y otros, por el presente se cita a dicho denunciado, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 15 de enero de 1990, a las 10.25 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de citación

Núm. 84.289

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 117 de 1989, seguidos por lesiones y daños en accidente de tráfico, contra Carlos Arguedas Jiménez, por el presente se cita a dicho demandado, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 15 de enero de 1990, a las 10.30 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de citación

Núm. 84.293

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 2.178 de 1989, por presunta estafa, en virtud de denuncia presentada por Concepción Ruíz López, por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio de la presente a Rafael Rúa Santos y su compañera Silvia, domiciliados en Urzaiz, 91, quinto A, de Vigo, y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 15 de enero de 1990, a las 10.15 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, planta baja), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todos los medios de que intenten valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Rúa Santos y su compañera Silvia, se expide la presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario en funciones.

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de citación

Núm. 86.218

Para la celebración de la vista del juicio que se sigue en este Juzgado con el número 2.209 de 1989 se ha señalado el día 22 de enero de 1990, a las 9.30 horas.

A dicho acto han sido convocadas las partes, entre las que se encuentra, como denunciado, Francisco Rodríguez Rodríguez, que tuvo su domicilio en calle Nicanor Villa, 15, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, citándole por medio de la presente para que comparezca a dicho acto con las pruebas que tenga y de que intente valerse.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de citación

Núm. 86.220

Para la celebración de la vista del juicio seguido en este Juzgado con el número 4.029 de 1989 se ha señalado el día 22 de enero de 1990, a las 9.45 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12).

A dicho acto han sido convocadas las partes, entre las que se encuentra, como denunciado, Iván López Fernández, que tuvo su domicilio en calle General Moscardó Guzmán, primero izquierda, y actualmente en ignorado paradero, sirviendo esta cédula como citación al mismo y apercibiéndole que deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario en funciones.

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de notificación

Núm. 86.221

En el juicio de faltas que después se dirá se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1989. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.795 de 1989, sobre lesiones y daños por mordedura de perro, de 19 de junio de 1989, siendo parte el ministerio fiscal, contra la denunciada Margarita Grávalos Pérez, y como denunciante perjudicado, Mariano Gracia Izquierdo, constando las circunstancias personales de los anteriores en el expediente, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Margarita Grávalos Pérez, como autora responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, a que indemnice a Mariano Gracia Izquierdo en la suma de 6.202 pesetas, más el interés del 11 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas procesales vigentes.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Margarita Grávalos Pérez, que tuvo su domicilio en Urbanización Torres de San Lamberto, 40-A, actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución puede interponer recurso de apelación el día en que salga publicada la misma y el siguiente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario en funciones.

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de citación

Núm. 87.469

Para la celebración de la vista del juicio, seguido en este Juzgado con el número 3.438 de 1989, por lesiones y daños, se ha señalado el día 22 de enero de 1990, a las 10.25 horas, en este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, de esta capital).

A dicho acto han sido convocadas las partes, entre las que se encuentra, como perjudicado, el súbdito inglés George Wood Fraser, de domicilio desconocido, sirviendo esta cédula como única citación a juicio, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario en funciones.

#### CALATAYUD

##### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 86.222

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 133 de 1989, sobre daños por imprudencia, siendo implicado Cipriano López de la Nieta, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio al inculcado expresado, por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días a partir de su firmeza comparezca en este Juzgado a hacer efectivo su importe. Dicha tasación de costas es la que se inserta seguidamente:

Indemnización al MOPU, 51.576 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a Cipriano López de la Nieta, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Calatayud a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario accidental.

#### CALATAYUD

##### Cédula de citación

Núm. 87.110

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el número 768 de 1989, por estafa, se cita por la presente a Pablo Relva Montes para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de febrero de 1990, a las 10.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Pablo Relva Montes, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 88.247

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 388 de 1989, instados por Jesús Opic Martín, contra Tucrí, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 8 de enero, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Tucrí, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 86.233

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 144 de 1989, seguidos a instancias de Santos F. Mañes Soria y otro, contra Confecciones Perla, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez, Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 12 de diciembre de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Confecciones Perla, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 557.433 pesetas de principal, según sentencia de fecha 11 de septiembre de 1989, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Confecciones Perla, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 86.188

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 532 de 1989, a instancia de María-Pilar Egea Tello, contra Ediciones Aguaviva, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Ediciones Aguaviva, S. A., a satisfacer a María-Pilar Egea Tello la suma de 14.364 pesetas por el concepto meritado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ediciones Aguaviva, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 84.271

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 138 de 1989, seguidos a instancia de María-José Duarte Saceda, contra Arrasa, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Arrasa, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en

cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 409.443 pesetas de principal, según acta de conciliación de 26 de septiembre de 1989, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Arrasa, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 86.525

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 582 de 1989 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de diciembre de 1989. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 582 de 1989 seguido a instancia de Angel-Javier Vivó Aznárez, asistido de su padre y del letrado don Luis Oliván Pardillos, contra Wilmar, Promociones de Moda, S. L., que no comparece, versando el proceso sobre despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de Angel-Javier Vivó Aznárez, condenando a Wilmar, Promociones de Moda, S. L., a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia (por escrito o por comparecencia ante este Juzgado, sin esperar a la firmeza) entre readmitir al citado trabajador en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido, haciéndole efectivo los salarios dejados de percibir, o al abono al mismo de las siguientes percepciones económicas: a) una indemnización de 81.558 pesetas y, además de lo anterior, una cantidad igual a 1.673 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la notificación de esta sentencia, salvo que el interesado hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma la que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deben anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada, viene obligada a presentar resguardo acreditativo de haber recurrido o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado número 5, abierta en la CAZAR (oficina de San Jorge, de esta capital), a nombre de "recursos de duplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, cualquiera que sea el sentido de la opción, viene también obligada a presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente abierta por este Juzgado en la sucursal de Zaragoza del Banco de España, con la denominación de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro de las citadas percepciones económicas.

En el momento del anuncio del recurso deberá la parte recurrente hacer designación del letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, advirtiéndose que si recurre la parte actora sin hacer designación se le nombrará por el turno de oficio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Wilmar, Promociones de Moda, S. L., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 86.526

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 566 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Manuel Herrero Vicente y otros, contra PROASA, aparece el acto del juicio celebrado el 5 de diciembre de 1989 al que la parte demandada no compareció pese a estar citada en forma, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades, que serán

incrementadas en un interés del 10 % de mora: a Manuel Herrero Vicente, 112.500 pesetas; a María-Carmen Martínez Cucalón, 116.700 pesetas; a María-Carmen Nuviala Abós, 23.100 pesetas, y a José-María Sarasa Sánchez, 149.400 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno, quedando notificada y prevenida de ello la parte compareciente, que firma tras hacerlo su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, que doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada PROASA, en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 87.475

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 568 de 1989, a instancia de Manuel Miró Beltrán, en reclamación de cantidad, contra Maynar y Paniego, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 12 de febrero de 1990, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Maynar y Paniego, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 87.476

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 595 de 1989, a instancia de Antonia Arrese Remón, en reclamación de cantidad, contra Angel Camino, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 12 de febrero de 1990, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Angel Camino, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 87.477

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 557 de 1989, a instancia de Elia Calavia Serrano, en reclamación de cantidad, contra Ediciones Aguaviva, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1990, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Ediciones Aguaviva, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 87.478

En ejecución número 193 de 1989 seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza a instancia de Ramón Bielsa Ciercoles, contra Sprint (Transportes Urgentes de Mercancías, S. A.), se ha dictado la siguiente «Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1989. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón; de la copia dése traslado a la parte demandada; se tiene por instada la ejecución de la sentencia y cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el día 16 de enero de 1990, a las 12.00 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Sprint (Transportes Urgentes de Mercancías, S. A.), en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 86.229**

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 166 de 1989, sobre cantidad, a instancias de Mariano Ariza Longás y otros, contra Cocinas y Decoración, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Cocinas y Decoración, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.279.169 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Cocinas y Decoración, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 86.232**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 558 de 1989, tramitados en este Juzgado a instancia de Vicente Aragón Encina, contra Ebrocar, S. C. L., en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado sentencia "in voce", en los autos de juicio señalados para este día, por incomparecencia de la parte demandada, que contiene el siguiente

«Fallo: Debo condenar y condeno a Ebrocar, S. C. L., a que abone a Vicente Aragón Encina la cantidad de 87.415 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.»

Y encontrándose la empresa demandada Ebrocar, S. C. L. (que tuvo su domicilio en carretera de Logroño, kilómetro 6, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación en forma a dicha demandada.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 87.125**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 391 de 1989, que se tramitan en este Juzgado de lo Social a instancia de Ana-Cristina Pemán Aznárez, contra Gulf Comercial Company, S. A., en reclamación por despido, con fecha 13

de diciembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y cítese a las partes para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el día 12 de enero de 1990, a las 11.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Gulf Comercial Company, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3. — SANTANDER**

**Núm. 86.536**

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos número 351 de 1989 seguidos a instancia de Alfredo García Pernía, contra José-Luis Benedí Luna (Calzados Benedí), en reclamación de cantidad, se hace saber:

Que se señala el día 13 de febrero de 1990, a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a José-Luis Benedí Luna, actualmente en ignorado paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LUMPIAQUE**

**Núm. 88.220**

Se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para las 16.00 horas del día 6 de enero de 1990, en el salón de actos del Ayuntamiento (plaza de la Iglesia, 1), con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos para el año 1990.
- 3.º Liquidación de la amortización de la inversión en aguas subterráneas.
- 4.º Provisión de cargos directivos que cesan por extinción de tiempo de mandato.
- 5.º Calificación de la zona denominada "Pastriz".
- 6.º Ruegos y preguntas.

Si en esta convocatoria no pudiera celebrarse Junta general por falta de asistencia, se celebrará en segunda media hora más tarde, en el mismo local y día, resultando vinculantes los acuerdos adoptados por los asistentes al acto.

Lumpiaque a 20 de diciembre de 1989. — El presidente de la Comunidad, Pablo Lázaro.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial